# RESOLUCIÓN IM Nº1149/2020.

**POR LA QUE SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL Y SE APRUEBAN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A SER EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020. FONDO LEY 1309/98-ROYALTIES Y COMPENSACIONES.----------**

Salto del Guaira, 05 de Octubre de 2020.-

**VISTO:** La necesidad de contar con una aprobación municipal de las obras a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2020 por esta administración municipal. ----------

**CONSIDERANDO: Que,** a través de la **Ordenanza Nº13/2020** por, la cual la Honorable Junta Municipal aprueba la reprogramación del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira, ejercicio fiscal 2020, específicamente Ley Nº 1309/98-ROYALTIES Y COMPENSACIONES, y en virtud de la Nota de la Intendencia Municipal expediente Nº210/2020, en la cual se remitiera el Anteproyecto de la reprogramación presupuestaria de Gastos del rubro de Royalties, para su estudio y aprobación .----------

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en su TITULO PRIMERO, "Disposiciones Generales" en su Capítulo III "De las Funciones Municipales" dice en el Art. N° 12 respecto "Funciones" dispone que "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, **las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial:** a) La planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial; b) la delimitación de las áreas urbanas y rurales del municipio; c) la reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo; d) la reglamentación y fiscalización del régimen de Loteamiento inmobiliario; "***e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;***" f) la reglamentación y fiscalización de la publicidad instalada en la vía pública o perceptible desde la vía pública; g) la reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes; h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones; i) el establecimiento, mantenimiento y actualización de un sistema de información catastral municipal.----------

Que para dar fiel cumplimiento a estas facultades, se deben fiscalizar todas las obras desde su inicio hasta su conclusión o finalización, a los efectos de que se cumplan cabalmente con lo dispuesto en la legislación vigente y para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que figuran en los planos, cálculos y cómputos métricos de los proyectos que hayan sido aprobados.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º OTORGAR PERMISO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INSFRAESTRUCTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020-PAC-** detalladas y aprobadas dentro plan anual de contrataciones, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ley Nº **1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES**, Tipo 2 programa de acción, Programa 2 Ley 1309/98, Subprograma 01 Desarrollo Municipal cuya Unidad Responsable es la Intendencia Municipal, según la modalidad de contratación que corresponda conforme a la legislación vigente. Y al siguiente listado:

| OBRA A REALIZARSE | MODALIDAD | VALOR |
|---|---|---|
| Construcción de sistema de agua potable/perforación de pozo/equipamiento/tanque elevado/cercado perimetral en el Barrio Yerba Buena | Contratación Directa | **143.000.000** |
| Construcción de sistema de agua potable/perforación de pozo/equipamiento/cercado/tanque elevado en el Barrio Campo Verde | Contratación Directa | **138.800.000** |
| Construcción de 8 rejillas viales para desagüe pluvial, para cambio total de las zonas deterioradas en distintos puntos de la ciudad | Contratación Directa | **152.000.000** |
| Bacheo de la Avda. Padre Bruno Otte, desde la calle Cerro Cora hasta Avda. Bernardino C.; ultima calle s/n (Aso-Cambista) desde calle Cerro Cora hasta Bernardino C.; calle San Miguel entre Avda. Paraguay y Avda. Padre Bruno O. | Contratación Directa | **165.000.000** |
| Bacheo asfaltico de la calle Cerro Cora, desde la Avda. Paraguay hasta el Polideportivo Municipal | Contratación Directa | **84.000.000** |
| Bacheo asfaltico/casco urbano/calles Francisco Caballero Alvares -Del Maestro -Ruta PY03,Km 7-Calle s/n (acceso Dpto. Delito Económico) | Contratación Directa | **168.000.000** |
| Bacheo asfaltico de la Padre Bruno Otte, desde la Avda. Bernardino C. hasta la Avda. Itaipu; calle 10 desde la Avda. Bernardino C. hasta la calle detrás del Shopping Mapy | Contratación Directa | **61.000.000** |
| Construcción de sistema de agua potable con equipos de bombeo y perforación de pozo en el Barrio 1 de Mayo | Contratación por la Vía de la Excepción | **142.000.000** |
| Construcción de sistema de agua potable con equipos de bombeo y reparación de pozo en el Barrio Urba I | Contratación por la Vía de la Excepción | **160.490.000** |
| Reparación de empedrado y construcción de desagüe pluviales con muro de contención Barrio Urba III | Concurso de Ofertas | **200.000.000** |

**ARTICULO 2º** Toda obra al concluir deberá contar con el Informe final del Fiscalizador Designado y del Director de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, en el cual se detallen si se han cumplido con las especificaciones técnicas que se establecen en los planos, cálculos y cómputos métricos de los proyectos conforme fueron aprobados y si se ajustan a la legislación vigente en la materia. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • SECRETARIA •

**Abog. Gustavo Benítez Villalba**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • INTENDENCIA •

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

**Dr. Carlos Cesar Haitter C.**
**Intendente Municipal**